

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 81
(22 de julio de 2026)**

“Por la cual se adopta la Política para la Prevención del Acoso Laboral, la Violencia en el Trabajo y la Promoción de la Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, y se dictan otras disposiciones.”

El Rector y Representante Legal de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la dignidad humana, el trabajo en condiciones dignas y justas, la igualdad y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas en el territorio nacional.
2. Que el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 2203 de 2022, reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.
3. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
4. Que el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) exige a los empleadores e instituciones la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contemplando la identificación, evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial.
5. Que las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo establecen la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, como medida preventiva del acoso laboral.
6. Que las Resoluciones 2646 de 2008, 2404 de 2019 y 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo establecen disposiciones y adoptan los instrumentos para la evaluación y

gestión de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de la salud mental y la prevención del estrés ocupacional.

7. Que el Decreto 1527 de 2024 y la Resolución 3461 de 2025 actualizan las directrices y lineamientos en materia de prevención y atención integral de la violencia, el acoso y la protección de la salud mental y convivencia en los entornos laborales e institucionales.
8. Que UNISARC, en su condición de institución de educación superior con enfoque rural y multidisciplinar, está plenamente comprometida con garantizar un ambiente laboral y educativo fundado en el respeto, el buen trato, la perspectiva de género, la inclusión, la diversidad y la cero tolerancia ante cualquier conducta de acoso o violencia.
9. Que se hace indispensable actualizar, formalizar y promulgar la Política para la Prevención del Acoso Laboral, la Violencia en el Trabajo y la Promoción de la Convivencia Laboral mediante un acto administrativo que le otorgue fuerza vinculante y garantice su estricto cumplimiento e integración con el SG-SST.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN. Adoptar oficialmente la Política para la Prevención del Acoso Laboral, la Violencia en el Trabajo y la Promoción de la Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, la cual forma parte integral de la presente resolución y cuyo texto es el siguiente:

Política para la Prevención del Acoso Laboral, la Violencia en el Trabajo y la Promoción de la Convivencia Laboral- UNISARC

La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, como institución de educación superior con enfoque rural y multidisciplinar, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2404 de 2019, la Resolución 2764 de 2022, el Decreto 1527 de 2024, la Resolución 3461 de 2025, la política de Cero tolerancia y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, se compromete a promover y proteger la dignidad

humana, la salud física y mental, el bienestar integral, el respeto, la igualdad, la inclusión y el trabajo digno y decente de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

La Institución promoverá ambientes de trabajo y aprendizaje seguros, saludables, respetuosos e inclusivos, fundamentados en cero tolerancia frente a cualquier manifestación de violencia o acoso, los principios de buen trato, diálogo, corresponsabilidad, diversidad, enfoque diferencial, perspectiva de género, equidad y resolución pacífica de conflictos, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia laboral, la salud mental, el bienestar integral y la prevención de los factores de riesgo psicosocial.

Para el cumplimiento de esta política, UNISARC se compromete a:

1. Prevenir la ocurrencia de conductas constitutivas de acoso laboral y otras formas de violencia en el trabajo mediante procesos permanentes de sensibilización, capacitación, formación y fortalecimiento de competencias para la convivencia laboral.
2. Identificar, evaluar, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial asociados a la convivencia laboral, promoviendo acciones orientadas a la protección de la salud mental y el bienestar de la comunidad universitaria.
3. Garantizar el funcionamiento efectivo del Comité de Convivencia Laboral como instancia preventiva, promotora de ambientes laborales saludables y facilitadora de la resolución constructiva de conflictos.
4. Disponer de mecanismos confidenciales, imparciales, accesibles y oportunos para la recepción, atención, análisis y seguimiento de las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral o violencia en el trabajo.
5. Garantizar la protección de las personas que presenten quejas, participen como testigos o intervengan en los procedimientos internos, evitando cualquier forma de represalia o vulneración de sus derechos.
6. Asegurar la reserva de la información, la confidencialidad de los casos, el debido proceso y la protección de los datos personales.
7. Implementar acciones de promoción de la salud, prevención del daño, control y mitigación de los riesgos psicosociales, articuladas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Seguimiento del Acoso Laboral de UNISARC, garantizando medidas preventivas, acompañamiento institucional, seguimiento y remisión a las autoridades competentes cuando corresponda o según lo exija la ley.

9. Promover la participación activa de directivos, trabajadores, docentes, contratistas, estudiantes, aprendices, practicantes y demás integrantes de la comunidad universitaria en la construcción de una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión, la corresponsabilidad y la sana convivencia.
10. Asignar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de las acciones orientadas a la prevención y atención del acoso laboral y la violencia en el trabajo.

Esta política aplica a todos los trabajadores, docentes, directivos, contratistas, aprendices, practicantes, estudiantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre o representación de UNISARC, independientemente de su modalidad de vinculación o del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo entornos presenciales, virtuales y remotos y aquellos eventos o espacios donde se desarrollen actividades institucionales. Para el caso de los estudiantes, las acciones se articularán en coordinación con el Reglamento Estudiantil y el Comité correspondiente cuando las situaciones así lo requieran.

La Alta Dirección garantizará la integración de esta política al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoverá su divulgación permanente y revisará periódicamente su eficacia, con el propósito de asegurar su pertinencia, cumplimiento legal y mejora continua.

Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2026



JAIME ANDRÉS BETANCOURT VÁSQUEZ
Rector y Representante Legal
Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC

Revisó: Secretario General y Asesor Jurídico